



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



Los ayuntamientos de Cataluña podrán instar desalojos de ocupas en viviendas en un mes si el propietario no lo hace

El Parlamento de Cataluña ha aprobado este miércoles una norma que **modifica la Ley de Vivienda y el Código Civil catalán** y que propicia que los **ayuntamientos catalanes puedan instar desalojos en viviendas** en un mes si el propietario no lo hace y, además, que los consistorios, una vez recuperada la vivienda, la utilice con fines sociales durante los siguientes siete años.

La norma, que ha entrado en vigor una vez publicada en el Diario Oficial de la Generalitat, ya es **motivo de polémica** por esta medida.

La ley, propugnada por JxCat, **ha salido adelante con apoyos parciales de diversos grupos**: PSC, Esquerra Republicana y Ciudadanos. De hecho, este miércoles, antes de iniciarse el debate y la votación de la iniciativa, se han registrado las enmiendas pactadas entre los distintos actores, entre Junts, ERC y PSC, por un lado, y entre Junts, PSC y Ciudadanos, por otro.

En alguno de los borradores que se barajaban se llegó a indicar **que fueran las propias comunidades de vecinos y los ayuntamientos** quienes pudieran requerir a los grandes tenedores en casos de ocupaciones conflictivas, para que en un plazo de 30 días iniciaran los trámites y el proceso para el desalojo de las viviendas. Además, en caso de omitirse ese requerimiento, se facultaba a las comunidades y los entes locales para empezarlo.

Sin embargo, **el papel de la ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |